

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO N° E-1008/2009 /**

**COLINA, 09 de julio de 2009**

**VISTOS:** Acuerdo N° 82 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 09 de julio de 2009; Memorándum N° 279/09 de fecha 07 de junio de 2009, de la Asesoría Jurídica, a través del cual informa respecto de la solicitud de comodato de la Junta de Vecinos Villa Chacabuco, respecto del terreno ubicado en Pasaje Interior esquina calle Francisco Petrinovic de Villa Santa Teresa; Memorándum N° 258/09 de fecha 01 de julio de 2009 de la Asesora Urbana; Memorándum N° 76/09 de fecha 18 de junio de 2009 del Director de Obras Municipales, donde informa que el terreno donde se desea emplazar dicha construcción de acuerdo a plano de loteo es Area de Equipamiento; Solicitud de la JJ.VV. Villa Chacabuco donde solicitan el terreno antes señalado para postular a un proyecto de construcción, de un Centro de Desarrollo Social; y, las atribuciones que me otorga el artículo 65 letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

Promulgase el acuerdo N° 82 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 09 de julio de 2009, **SE ACUERDA:** Otorgar en Comodato por 05 años renovables a la Junta de Vecinos Villa Chacabuco, representada por su Presidenta doña Maribel López Gatica, el terreno ubicado en Pasaje Interior, esquina Calle Francisco Petrinovic de Villa Santa Teresa, para postular a la construcción de un Centro de Desarrollo Social.

La Dirección de Asesoría Jurídica será la encargada de realizar todas las gestiones administrativas pertinentes, para materializar el presente acuerdo, rigiéndose por las normas dispuestas por el municipio para comodatos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,  
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,  
Secretario Municipal.



**CARLOS GARCIA LECAROS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

- Administradora Municipal
- Sres. Concejales
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Aseo y Ornato.
- Dirección de Operaciones
- Dirección de Obras Municipales
- Oficina de Partes y Archivo.

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 82/2009**

**VISTOS:** Estos Antecedentes: Memorándum N° 279/09 de fecha 07 de junio de 2009, de la Asesoría Jurídica, a través del cual informa respecto de la solicitud de comodato de la Junta de Vecinos Villa Chacabuco, respecto del terreno ubicado en Pasaje Interior esquina calle Francisco Petrinovic de Villa Santa Teresa; Memorándum N° 258/09 de fecha 01 de julio de 2009 de la Asesora Urbana; Memorándum N° 76/09 de fecha 18 de junio de 2009 del Director de Obras Municipales, donde informa que el terreno donde se desea emplazar dicha construcción de acuerdo a plano de loteo es Area de Equipamiento; Solicitud de la JJ.VV. Villa Chacabuco donde solicitan el terreno antes señalado para postular a un proyecto de construcción, de un Centro de Desarrollo Social; y, las atribuciones que me otorga el artículo 65 letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, **SE ACUERDA:** Otorgar en Comodato por 05 años renovables a la Junta de Vecinos Villa Chacabuco, representada por su Presidenta doña Maribel López Gatica, el terreno ubicado en Pasaje Interior, esquina Calle Francisco Petrinovic de Villa Santa Teresa, para postular a la construcción de un Centro de Desarrollo Social.

La Dirección de Asesoría Jurídica será la encargada de realizar todas las gestiones administrativas pertinentes, para materializar el presente acuerdo, rigiéndose por las normas dispuestas por el municipio para comodatos.